Resolución de Alcaldía N°0024 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 03 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe Nº077-2026-GPP-MDC, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Nº020-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº022-2026-GM/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 17° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, reconoce la participación ciudadana como derecho y deber en la gestión pública;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define este proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado–Sociedad Civil; y el artículo 9° establece como mecanismos de vigilancia el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades; reglamentado por el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2026-MDC/CM, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 en el Distrito de Colcabamba", cuyo Anexo II, artículo 9°, regula la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, con fecha 19 de febrero de 2026, se desarrolló el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, llevándose a cabo la elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control, conforme consta en el Acta correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 077-2026-GPP-MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2027; opinión que cuenta con sustento legal favorable conforme al Informe Legal Nº 020-2026-FSCH/GAJ-MDC; y con la conformidad de la Gerencia Municipal mediante Informe Nº 022-2026-GM/MDC;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a partir de la expedición de la presente, a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2027**, elegidos conforme al Acta de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2027, de fecha 19 de febrero de 2026, y en conformidad al "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA", el cual está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
1.	FRANCISCO ROSAS MARIN	PRESIDENTE	23661782
2.	AQUINO NAJARRO LINARES	SECRETARIO	42143370
3.	FORTUNATO SANCHEZ LONDOÑE	VOCAL	40932992

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Vigilancia reconocido en el artículo precedente, ejerza sus funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027, conforme a la Ley N° 28056 y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento de lo resuelto en la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, NOTIFIQUE la presente Resolución de Alcaldía a los INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2027 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su cumplimiento conforme a Ley.

V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CCJ.
Archivo GSG
GM
GPP
INTEGRANTES
INFORMATICA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216